



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de
Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL NUEVO TERMINAL PORTUARIO DE YURIMAGUAS – NUEVA REFORMA

CIRCULAR N° 13

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria, comunica a los interesados lo siguiente:

A) MODIFICACIONES SUSTANCIALES A LAS BASES:

Modificación 1:

Se modifica el Numeral 5.1.3 como sigue:

5.1.3. Requisitos técnico-operativos para calificación del Postor

(...)

B. El Socio Estratégico será:

b.1.El postor, en caso sea una persona jurídica, que acredite cualquiera de los requisitos técnicos mínimos señalados en el literal A.

b.2.El o los integrantes del consorcio que acrediten los requisitos técnicos mínimos señalados en el literal A.

En ningún caso se permitirá sumar experiencias; sin perjuicio de ello, en los supuestos 1 y 2 del Literal A, el Socio Estratégico podrá acreditar los requisitos técnicos a través de una Empresa Vinculada hasta el **100%** del movimiento de carga exigida.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este literal, el Postor deberá cumplir con presentar en el Sobre N° 1, el formulario 1 del Anexo 5. Asimismo, se deberá presentar, de ser aplicable, el Formulario 2 del Anexo 5

El postor deberá incluir copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, de los documentos que acrediten la experiencia exigida para el Socio Estratégico, tales como contratos, constancia, certificados, memorias y otros documentos análogos emitidos por la empresa entidad u organismos competentes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION
en Proyectos de
Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Modificación 2:

Se modifica el Numeral 7.1

7.1. Contenido del Sobre N° 2

(..)

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo 2 que forma parte integrante de las Bases por un monto equivalente a **US\$ 1 180 610.00 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos diez y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).**

La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo 2 y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento veinte (120) días calendario contados desde la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la Fecha de Cierre.

En caso se trate de una carta de crédito stand - by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo 2.

Modificación 3:

Se modifica el numeral 9.2.2.1

9.2.2. Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ningún recurso de reconsideración se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 2 del Anexo 2, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo 2 y su monto será igual a **US\$ 437 262.70 (Cuatrocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y dos y 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América).**

En caso se trate de una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo 2.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Portuaria

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Modificación 4

Se modifica el numeral 10.4

10.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión, con excepción de las obligaciones vinculadas a la ejecución de las Obras y sus penalidades.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo 2, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que deberá ser renovada anualmente para mantenerla vigente.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional establecida en el Apéndice 1 del Anexo 2, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco o entidad que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Formulario 3 del Anexo 2 y que deberá ser visada y confirmada por una Empresa Bancaria consignada en el Apéndice 2 del Anexo 2.

El Concesionario entregará al Concedente una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, la cual ascenderá a un monto de **US\$ 4 372 627.00 (Cuatro Millones seiscientos veintisiete y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**

Modificación 5:

Se modifica el ANEXO 8 APÉNDICE 2: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO PORTUARIO como sigue:

ANEXO 8

Apéndice 2: Requerimientos mínimos para las Obras y Equipamiento Portuario

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

I. OBRAS MINIMAS

La Fase 1, asociada a las obras iniciales, se realizaría en los 4 primeros años de la concesión e implicará la ejecución de las siguientes obras y adquisición de equipos:

FASE I: OBRAS INICIALES	
Infraestructura Portuaria	Equipamiento Portuario
1) Construcción del muelle con dos amarraderos. El muelle tendrá una longitud de 120 m y de ancho 12 m.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento portuario consistirá en: • Una Grúa móvil sobre ruedas, pluma giratoria de 30 Ton con pluma expansible de
2) Construcción del atracadero para pasajeros de 10 m de longitud.	

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

<p>3) Áreas de almacenamiento techado para carga general de una superficie de 6.092 m².</p> <p>4) Área de almacenamiento techado para procesamiento y acopio para las mercancías perecibles de una superficie de 600 m².</p> <p>5) Patio para el almacenamiento de contenedores de una superficie de 7994 m².</p> <p>6) Construcción de una estructura de retención aguas arriba del muelle.</p>	<p>12 m</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una Grúa autopropulsada sobre ruedas, pluma giratoria de celosía 155 HP – 30 Ton • Un Reach Stacker • Dos (2) tractores de tiro para tráiler de 30 Ton, • Seis (6) elevadores de 4 Ton, • Cuatro (4) vagonetas de 30 Ton, • (2) chasis para contenedores, • Una (1) embarcación para mantenimiento de obras de río y • Otros equipos accesorios para manejo carga
---	---

En el caso de la Fase II, las obras a construir conjuntamente con el equipamiento a adquirir deberán ser comenzadas a ejecutar cuando se alcance una demanda aproximada de 600,000 toneladas métricas anuales o cuando la tasa de ocupación del muelle sea del 44%, lo que resulte primero:

FASE II	
Infraestructura Portuaria	Equipamiento Portuario
<p>7) Ampliación del muelle con un amarradero adicional de 60 m.</p> <p>8) Ampliación del área de almacenamiento techado en 5.628 m².</p> <p>9) Ampliación del Patio para el almacenamiento de contenedores en 6.977 m².</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento portuario adicional consistirá en: • una (1) grúa autopropulsada sobre ruedas, pluma giratoria de celosía 155 HP -de 30 Ton • un (1) tractor de tiro para tráiler de 30 Ton, • tres (3) elevadores de 4 Ton, • dos (2) vagonetas de 30 Ton, • un (1) chasis para contenedores

Sin perjuicio de las inversiones señaladas anteriormente, el CONCESIONARIO se encuentra obligado a realizar las inversiones necesarias para la reposición de los equipos que permitan alcanzar los Niveles de Servicio exigidos.

1 Facilidades complementarias:

- Balanza para vehículos de carga.
- Reservorio de agua potable
- Tanque de tratamiento de agua
- Red de agua potable y red contra-incendio
- Red de desagüe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION
en Proyectos de
Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Planta de tratamiento de aguas servidas
- Cunetas de coronación y laterales, canales de drenaje, sub-drenaje
- Garitas de control de las instalaciones.
- Toma eléctrica en los patios de contenedores para carga refrigerada

2 Referidos a la capacidad de atención de naves:

El Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma debe estar diseñado para atender durante las 24 horas del día, (días hábiles, domingos y feriados).

La tasa de ocupación anual del muelle se ha calculado en base a las recomendaciones de la UNCTAD de forma que dicha tasa dependerá del número de amarraderos. En consecuencia, dada la previsión de número de amarres para el nuevo terminal, la tasa de ocupación no podrá exceder en ningún caso, de los valores que se presentan a continuación:

Número de Amarraderos	Tasa de Ocupación (%)
2	50
3	55

La tasa de ocupación del Muelle se computará a partir de la fecha en que el Concesionario inicie la explotación del Terminal.

3 Referidos al Equipamiento Portuario:

Se deberá contar como mínimo con el siguiente Equipamiento Portuario, todos deberán ser nuevos:

Especificación de equipos	Capacidad	Cantidad
<i>Grúa autopropulsada sobre ruedas, pluma giratoria de celosía 155 HP - de 30 Ton</i>	30 Tn	2
<i>Grúa móvil sobre ruedas, pluma giratoria de 30 Ton con pluma expansible de 12 m</i>	30 Tn	1
Tractores de tiro para tráiler	30 Tn	3
Elevadores o Fork-lift	4 Tn	9
Vagones 6mx2.1 m s/ruedas	30 Tn	9
Elevadores Reach Stacker	20 Tn	1
Embarcación mantenimiento de obras		1



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION
en Proyectos de
Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

de río		
Equipos y herramientas para taller de mantenimiento		1 Juego
Juego de balanza para grúa		1 Juego
Juego de equipos de izaje		1 Juego

El Concesionario en el expediente técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir, que deberá ser siempre el mínimo para permitir y procurar la operación eficiente del Terminal.

4 Dragado

El Concesionario deberá realizar exclusivamente el dragado inicial a pie de muelle que permita garantizar la llegada de las barcazas y motonaves que navegan por el río Huallaga, así como el dragado de mantenimiento de dicha área en caso de producirse sedimentación y consecuentemente disminución del calado disponible a pie de muelle a lo largo de la vida de la concesión.

Para garantizar el calado mínimo a pie de muelle, se ha estimado que el volumen inicial requerido será de 500 m³.

Se indica que el Estado Peruano, garantizará que en un plazo no mayor a 3 años, contados a partir de la fecha de inicio de la concesión, las condiciones de navegabilidad del río Huallaga, en una distancia no mayor a 20 Km. aguas abajo de la localidad de Nueva Reforma. Para tales efectos, ejecutará las obras de dragado y señalización del canal de navegación de conformidad con el estudio declarado viable por la OPI del MTC del proyecto portuario de Nueva Reforma.

De igual forma se manifiesta que el Estado Peruano, en un plazo no mayor a 7 años, contados a partir de la fecha de inicio de la concesión, garantizará las condiciones de navegabilidad de los ríos Huallaga (tramo nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas (Nueva Reforma)-desembocadura al río Marañón), Marañón (tramo confluencia con el río Huallaga-desembocadura del río Ucayali) y el río Amazonas hasta la frontera con el Brasil. Para tales efectos, construirá y mantendrá canales de navegación para el tráfico de naves y trenes de chatas durante los 365 días del año en condiciones de seguridad implementado las ayudas a la navegación, señalización y balizamiento

II. NIVELES DE SERVICIO Y PRODUCTIVIDAD

Las Obras y el Equipamiento Portuario que proponga el Postor Precalificado en su Propuesta Técnica, deberán permitir como mínimo, alcanzar los niveles de servicio y productividad que se encuentran establecidos en el Contrato de Concesión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION
en Proyectos de
Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

B) MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A LAS BASES:

Modificación 6:

Se modifica la siguiente definición:

1.2.17 Conservación

Es el conjunto de actividades efectuadas con el objeto de preservar, recuperar o alargar la vida de los Bienes de la Concesión de modo que el CONCESIONARIO pueda dar cumplimiento a los Niveles de Servicio establecidos en el presente Contrato. La Conservación incluye el **mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, correctivo y el de reparación por emergencia**, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Modificación 7:

Se modifica la siguiente definición:

1.2.59 Precio

Se refiere a las contraprestaciones que el CONCESIONARIO cobra por la prestación de Servicios Especiales **y Servicios No Portuarios que se presten en libre competencia**

Modificación 8:

Se modifica la siguiente definición:

1.2.68 Servicios: Son todos los servicios que el Concesionario, directamente o a través de sus Empresas Vinculadas, prestará en el Área de la Concesión o a través de la misma. Incluye los Servicios Estándar, Servicios **Especiales y Servicios No Portuarios**

Modificación 9:

Se modifica la siguiente definición:

1.2.69 Servicios Especiales

Son todos los servicios portuarios distintos a los Servicios Estándar que el CONCESIONARIO está facultado a prestar por los cuales, el Concesionario **cobrará un precio o una tarifa, según corresponda**. Dichos servicios deberán prestarse respetando los principios establecidos en el artículo 14.3 de la LSPN, según corresponda. Ello no perjudica el derecho de los usuarios de exigir alternativamente la prestación de los Servicios Estándar.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION
en Proyectos de
Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Modificación 10:

Se modifica la siguiente definición:

1.2.70 Servicios Estándar

Son aquellos servicios portuarios que el CONCESIONARIO deberá prestar obligatoriamente tanto a la nave como a la carga, cumpliendo necesariamente con los Niveles de Servicio y Productividad señalados en el Contrato.

La prestación del servicio estándar comprende todas las actividades y cargos inherentes a la prestación de este servicio.

Los Servicios Estándar incluyen los siguientes servicios ***que conforman un servicio integrado de atención:***

- a) Servicios a la nave: ***comprende la utilización de los amarraderos y el servicio de amarre y desamarre.***
- b) Servicios a la carga: ***comprende los servicios de carga y/o descarga de cualquier tipo de mercancías mediante el uso de Equipamiento Portuario en el Terminal Portuario.***

Los servicios estándar a la carga incluyen ***la estiba, la desestiba, la trinca, la destrinca***, la tracción, la manipulación, ***la tarja***, el almacenamiento ***por tres días y el pesaje***, por lo que estamos ante un servicio integrado.

- c) Servicios a los pasajeros: ***comprende las facilidades para el embarque, desembarque de los pasajeros que utilizan el Terminal Portuario.***

Modificación 11:

Se incorpora la siguientes definición:

1.26.71 Servicios No Portuarios: Son los servicios resultantes de las Inversiones Complementarias.

Consecuentemente, la numeración de las definiciones establecidas en las Bases se modifican en función a la incorporación precedente.

Modificación 12:

Se modifica la siguiente definición:

1.2.77 Tarifa

Es la Contraprestación económica que cobrará el CONCESIONARIO por la prestación de un Servicio Estándar ***o eventualmente un Servicio Especial***, de acuerdo a lo previsto en este Contrato de Concesión



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION
en Proyectos de
Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Modificación 13:

Se incorpora la siguiente definición:

1.26.79 Muelle

Obra construida en la orilla de un río que permite a las embarcaciones atracar a efectos de realizar las tareas de carga y descarga de mercancías y el embarque y desembarque de pasajeros. Un muelle puede tener varios amarraderos

Modificación 14:

Se modifica la redacción del Numeral 4.3

4.3 Documentos Originales y Copias

Las Declaraciones Juradas que integren el Sobre N° 1 y todos los documentos que integran el Sobre N° 2, deberán ser presentados en original. Los demás documentos que integren el Sobre N° 1 con excepción de los poderes del Representante Legal, podrán ser presentados en copia simple.

La documentación que integre los Sobres N° 1 y N° 2 deberá ser presentada en tres juegos, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las "Copia 1" y "Copia 2" no requerirán legalización notarial o consular.

Modificación 15:

Se modifica la redacción del numeral 5. y se incorpora Formulario 11 del Anexo 4

5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:

Podrán participar en el presente Concurso sólo personas jurídicas o Consorcios.

El monto del Derecho de Participación es de Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1 000,00) y otorga a su titular el derecho a participar en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma.

El adquirente del Derecho de Participación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a un tercero. A tal efecto, el cesionario de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente, de acuerdo al **Formulario 11 del Anexo 4**

Para poder presentar el Sobre N° 1, el Postor deberá haber adquirido el Derecho de Participación y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO N° 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES
Formulario 11: Declaración Jurada

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20.....

.....
Nombre del Postor

.....
Nombre del Representante Legal del Postor

.....
Firma del Representante Legal del Postor

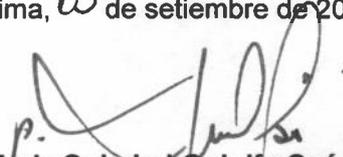
En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

.....
Nombre del Cedente

.....
Nombre del Representante Legal del Cedente

.....
Firma del Representante Legal del Cedente

Lima, 03 de setiembre de 2010


Maria Soledad Guiulfo Suárez-Durand
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS